

En que se manifiesta que por defecto de Casa que
D. Juan de Salla P. curada Parase Sta Ciudad
de Nueva Comunitaria Interin que allaves
Cava para que en esta Embelico de Ayuntamiento
Diere la Prorrogativa muy conveniente. De la
Confirmitad acordaron en la D. de de
D. Juan de Salla a proposito de que a continuacion
Derecho de Prorrogativa de esta Memoria el
Parague Corde

El Sr. D. Juan de Salla Dijo que atento
Memoria que se propone de Prorrogativa del Sr. D. Juan
Benefica de la Ciudad de esta Republica en que
eran Interinados los Señores D. Juan de Salla
Blazquez el Padre y el Sr. D. Juan de Salla que para
esta D. de Prorrogativa suplicaba en Cava ne
carias en la Memoria forma que podia ser que
sea el Sr. D. Juan de Salla en Interin que sea
Suplicacion Mandar a valer de k Ayuntamiento
D. Juan de Salla sobre que prohibia lo que se
deberia de Interin. Sabiendo de orden de Sr.
Sr. D. Juan de Salla Salida de k Ayuntamiento los Sr.
Señores D. Juan de Salla Blazquez el Padre y
el Sr. D. Juan de Salla con fines de Sr. D. Juan de Salla
de Salla. Diciendo que esta Memoria es lo antiguo
con Celoso Reflexion de el Beneficio de Sr.
Sr. D. Juan de Salla que se hacen en esta D. de
en sus D. de Salla las D. de Salla para que tome
Derecho como a los Señores Capitulares le consta
en el Confirmitad de el Enquisito como D. de